



AGS,CCG,1745,156

f. 1r

Relación del cargo y data de los maravedíes que yo, Miguel de Cervantes, comisario de Su Majestad recibí por orden y carta del señor Proveedor general Antonio de Guevara para la conducta del aceite que por su comisión saqué en la ciudad de Écija y villa de Paradas el año de 588 las provisiones de esta Andalucía.

Hágome cargo de ochenta y dos mil y doscientos y setenta y ocho maravedíes que, por libranza del señor Antonio de Guevara, me entregó el señor pagador, Agustín de Cetina, en Sevilla, en diez y siete días del mes de agosto de este año de noventa.

82.278
Cargados

Que monta el dicho cargo ochenta y dos mil y doscientos y setenta y ocho maravedíes

82.278

Data de maravedíes

Hánseme de recibir en cuenta mil y doscientos y diez y seis maravedíes que pagué a Sebastián Ruiz, arriero, vecino de Écija, por el acarreto de treinta y dos arrobas de aceite que trajo desde la dicha ciudad de Écija a la de Sevilla, a poder de Jerónimo Maldonado, a razón de treinta y ocho maravedíes por arroba, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio de Trapel, escribano público en Écija, en treinta de septiembre del año de ochenta y ocho.

1.216
Recibido en cuenta

f. 1v

Recibido en cuenta

1.216

Asimismo, se me han de recibir en cuenta diez mil y treinta y dos maravedíes que pagué a Francisco Márquez, arriero, vecino de Écija, por el acarreto de doscientas y sesenta y cuatro arrobas de aceite que condujo de la dicha ciudad de Écija a la de Sevilla, a poder del dicho Jerónimo Maldonado y al dicho precio de treinta y ocho maravedíes por cada arroba, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio Trapel en veinte y tres de septiembre del año de ochenta y ocho.

10.032



Hágome cargo de ochenta y dos mil y doscientos y setenta y ocho maravedíes que, por libranza del señor Antonio de Guevara, me entregó el señor pagador, Agustín de Cetina, en Sevilla, en diez y siete días del mes de agosto de este año de noventa.

82.278
Cargados

Que monta el dicho cargo ochenta y dos mil y doscientos y setenta y ocho maravedíes

82.278

Data de maravedíes

Hánseme de recibir en cuenta mil y doscientos y diez y seis maravedíes que pagué a Sebastián Ruiz, arriero, vecino de Écija, por el acarreto de treinta y dos arrobas de aceite que trajo desde la dicha ciudad de Écija a la de Sevilla, a poder de Jerónimo Maldonado, a razón de treinta y ocho maravedíes por arroba, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio de Trapel, escribano público en Écija, en treinta de septiembre del año de ochenta y ocho.

1.216
Recibido en cuenta

f. 1v

Recibido en cuenta

1.216

Asimismo, se me han de recibir en cuenta diez mil y treinta y dos maravedíes que pagué a Francisco Márquez, arriero, vecino de Écija, por el acarreto de doscientas y sesenta y cuatro arrobas de aceite que condujo de la dicha ciudad de Écija a la de Sevilla, a poder del dicho Jerónimo Maldonado y al dicho precio de treinta y ocho maravedíes por cada arroba, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio Trapel en veinte y tres de septiembre del año de ochenta y ocho.

10.032



<p>Más pagué a Pedro Esteban, arriero, vecino de la villa de Lobón, dos mil y setecientos y setenta y un maravedíes por el acarreto de sesenta y seis arrobas de aceite que trajo de Los Madroñales a la ciudad de Sevilla, a poder del dicho tenedor y al precio de cuarenta y dos maravedíes por arroba, como parece por su carta de pago, que otorgó ante el dicho escribano en veinte y siete de noviembre de ochenta y ocho.</p>	<p>2.771</p>
<p>Más pagué a Juan de Alcalá, vecino de Marchena, doce mil y ochocientos y cuarenta y cuatro maravedíes por el porte de cuatrocientos y veinte y tres arrobas de aceite que trajo.</p>	<p>38.916</p>
<p>f. 3r</p> <p>El dicho Miguel de Cervantes. La dicha relación jurada.</p>	<p>38.916</p>
<p>Desde la villa de Marchena a la ciudad de Sevilla, en que hay nueve leguas, a poder de jerónimo Maldonado y a razón cada arroba de veinte y ocho maravedíes, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Diego Sánchez, escribano público de la dicha villa, en diez y nueve de septiembre del año de ochenta y ocho.</p>	<p>12.844</p> <p>Recibidos en cuenta 11.843 maravedíes que monta este acarreto</p>
<p>Más pagué a Hernando Gil, arriero, vecino de Marchena, seis mil y seiscientos y ocho maravedíes por el acarreto de doscientas y treinta y seis arrobas de aceite que trajo desde la dicha villa de Marchena a la ciudad de Sevilla, a poder del dicho tenedor y a razón de veinte y ocho maravedíes por arroba, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio Trapel en primero de octubre de ochenta y ocho.</p>	<p>6.608</p>
<p>Más pagué a Gil Bermudo, arriero, vecino de Écija, cinco mil y doscientos y ocho maravedíes.</p>	<p>58.368</p>
<p>f. 3v</p> <p>por el acarreto de ciento y ochenta y seis arrobas de aceite que trajo de la villa de Marchena a la ciudad de Sevilla, a poder del dicho tenedor y a razón de veinte y ocho maravedíes por arroba, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio Trapel en siete de octubre del año de ochenta y ocho.</p>	<p>5.208</p>



Más pagué a Antón Sancho, vecino de Carmona y arriero, dos mil y setecientos y diez y seis maravedíes por el acarreto de noventa y siete arrobas de aceite, que de la villa de Marchena trajo a la ciudad de Sevilla, a poder de Jerónimo Maldonado al dicho precio, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio Trapel a ocho de octubre del dicho año de ochenta y ocho.	2.716
Más pagué a Pedro Martín, arriero, vecino de Écija, tres mil y novecientos y	66.292
f. 4v	66.292
veinte maravedíes por el acarreto de ciento y cuarenta arrobas de aceite que trajo de la villa de Marchena a la ciudad de Sevilla, a poder del dicho tenedor y al dicho precio, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio Trapel en once de noviembre de ochenta y ocho.	3.920 Recibidos en cuenta
Más pagué a Blas Hernández, arriero, vecino de Écija, tres mil y seiscientos y treinta y ocho maravedíes por el porte de ciento y treinta arrobas de aceite que trajo de la villa de Marchena a la ciudad de Sevilla, a poder del dicho tenedor y al dicho precio, como parece por su carta de pago, que otorgó ante Antonio Trapel en diez y nueve de octubre del dicho año de ochenta y ocho.	3.638 Recibidos en cuenta 3.690
Más pagué a Juan Curena, arriero, vecino de Écija, ocho mil y quinientos y sesenta y ocho maravedíes por el acarreto de trescientas y seis arrobas de aceite que trajo de la villa de Marchena a la ciudad de Sevilla, a poder del dicho tenedor y al dicho precio, como parece por su carta	73.950
f. 5r	73.950
Recibidos en cuenta	73.950
de pago, que otorgó ante Antonio Trapel en treinta y uno de octubre de ochenta y ocho.	8.568
Por manera que monta la data ochenta y dos mil y cuatrocientos y diez y ocho maravedíes, que bajados de ellos los dichos ochenta y dos mil y doscientos y setenta y ocho maravedíes del cargo, alcanzo en ciento y cuarenta maravedíes.	Alcanza 140 maravedíes



La cual dicha relación es cierta y verdadera, y así lo juro a Dios en forma de derecho y que en ella no hay fraude ni engaño alguno y que siempre que a mi noticia viniere lo declararé, la cual dicha relación doy conforme a los establecimientos de la Contaduría Mayor de Cuentas y so las penas de ella. Fecha en Sevilla a siete de octubre de 1590 años.

Miguel de Cervantes Saavedra

